

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1997568 8BFWC-KU9P3-OR910 8610991B5F06F06B8361A8723FDC0135589780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

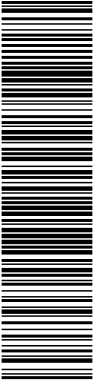
ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la **ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE SOLARES**, por carecer este Ayuntamiento de esta normativa, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Se trata de paliar una situación de la que los ciudadanos y sus representantes municipales son conscientes, sobre el estado en el que se encuentran determinados solares, ante la falta de conservación, limpieza y ornato, que afecta no solo a los vecinos colindantes por la falta de higiene y riesgo de incendios, sino además a la imagen de nuestro municipio para todos sus vecinos y visitantes. No es la pretensión de esta Ordenanza el establecer una regulación distinta a la determinada en la normativa estatal y autonómica, sino complementaria, estableciendo el procedimiento a seguir para el cumplimiento por algunos propietarios de solares de sus obligaciones.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Se pretende crear un instrumento jurídico ágil y eficaz, que sirva para mejorar notablemente el grado de limpieza y seguridad del municipio, en respuesta a la preocupación de la ciudadanía en esta materia.
Objetivos de la norma	El fin que se persigue con la creación de la ordenanza es determinar y desarrollar la obligación de los propietarios de mantener los solares en debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas en el Real Decreto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1097568 8BFWC-KU9P3-OR910 9610991B5F06F06B8361A873FDC0135589780) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

	Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y los artículos 168 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Se regularán los requisitos materiales y formales encaminados a la limpieza de los solares, así como la sanción por incumplimiento del deber legal de conservación. También se contará con la ejecución subsidiaria previa, así como la imposición de multas coercitivas como respuesta municipal a la inactividad de los propietarios. La ordenanza fijará un procedimiento ágil y eficaz para mantener la disciplina en su cumplimiento, aspecto básico de toda normativa.
--	---

Aranjuez, firmado electrónicamente

Concejal Delegado Planificación y Gestión Ambiental Urbana y Sostenibilidad; Planificación y Gestión del Medio Forestal, Espacios Naturales y Biodiversidad y Sistemas de Información Geográfica; Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul; y Patrimonio Histórico..

José González Granados